JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 25 de 2021

Al despacho se allega memorial suscrito por la Doctora Marleny Ramírez, apoderada judicial de la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, por medio del cual requiere se le designe curador ad litem al ejecutado José Miguel Mora Ávila, lo cual no es procedente por cuanto mediante auto del 24 de septiembre de 2019 se realizó dicha actuación designando al Doctor Oscar Daniel Acero Cifuentes, quien a su vez se notificó del mandamiento de pago el día 21 de octubre de esa anualidad y como éste no excepcionara se ordeno continuar con la ejecución a través de proveído del 13 de diciembre de 2019.

En vista de lo anterior no es de recibo la solicitud de la parte ejecutante, instando a la apoderada para que en lo sucesivo revise con detenimiento las solicitudes que presenta.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de designar curador ad litem para el ejecutado José Miguel Mora Ávila, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

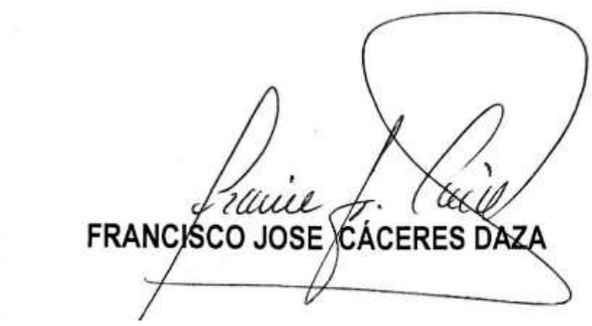

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 28 de junio de 2021.

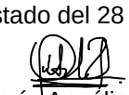

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria